

ORDENANZA N° 251/97

REFERENTE A: “ENTE DE ADMINISTRACIÓN, DISPOSICION FINAL Y PROCESAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS Y OTROS”.-

VISTO:

El Mensaje N° 026/97 del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la homologación del Acta acuerdo suscripta por los Departamentos Ejecutivos de las localidades de San Lorenzo, Fray Luis Beltrán, Capitán Bermúdez, Roldán y Ricardone, respecto a tratamiento de residuos y los pliegos de bases y condiciones elaborados por la Universidad Nacional de Rosario Facultad de Ciencias Exactas, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario y urgente que demos en forma conjunta, con otras vecinas localidades de la región, una solución definitiva a este problema de los residuos, sin comprometer con grandes inversiones individuales de cada Municipio y/o Comuna las arcas públicas.-

Que además estamos soportando reclamaciones administrativas y/o judiciales, por problemas ambientales y de los basurales a cielo abierto, que de no darles una urgente solución, traería a los Municipios de la Región, perdidas de consideración.-

Que se hace imprescindible y necesario, que a fin de concluir con las tratativas necesarias para la puesta definitiva en marcha del mencionado ente se aprueba la mencionada Acta Acuerdo suscripta, homologando la misma.-

Que todas las localidades firmantes han comprendido la importancia, la necesidad que esta iniciativa requiere y de la peligrosidad de no llevar a cabo, que se hace imposible que una sola Municipalidad y/o Comuna aisladamente lleva a cabo la concreción de cualquier proyecto tendiente a solucionar este flagelo que son los residuos de todo tipo, dado los montos de inversión necesarios para llevar a cabo tales emprendimientos.-

Que prácticamente casi todas las comunidades a través de sus Municipios y por ende sus Autoridades (Departamentos Ejecutivos y Concejos Deliberantes), han sancionados Ordenanzas similares para el desarrollo de emprendimientos para poner punto final a esta problemática (Ej: Ordenanzas de instalación de plantas de procesamiento de Residuos Urbanos, Orgánicos e Inorgánico), pero que dado los excesivos montos de inversión, se hace imposible la realización individual de tan anhelados proyectos y es más, en atención a ser Municipios y Comunas con problemas similares encontrándose todos en cuanto a su ubicación geográfica en una misma región y Area metropolitana y Gran Rosario, se considera procedente homologar el instrumento suscripto.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Homológuese el Acta Acuerdo suscripta por los representantes Municipales de las Localidades vecinas de San Lorenzo, Fray Luis Beltrán, Capitán Bermúdez, Roldán y Ricardone, con la presencia del Senador Departamental, el pasado 19 de Abril de 1.996, en la Ciudad de San Lorenzo, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe.- Envíese copia de la presente, a la Comisión Directiva del organismo a los fines de Ley.-

Artículo 2°: Apruébanse los pliegos licitatorios elaborados por la Universidad Nacional de Rosario – Facultad de Ciencias Exactas – Grupo Energético.-

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 14 de Agosto de 1.997.-